



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO REGIONAL N° 005 - 2023-GRP-CRP

Puno, 30 de enero del 2023.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la Sesión Ordinaria desarrollado el veintiséis de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 004-2023-GR-PUNO/GR aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

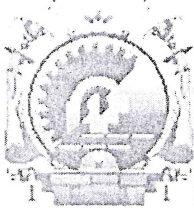
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, expresa que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

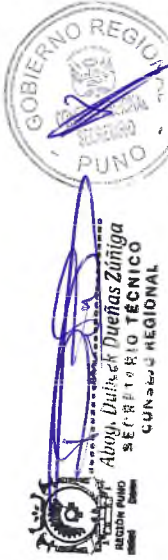
GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Dabicek Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alfredo Ucharco Uruchil
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, se tiene como antecedente el Informe N° 01-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGPI, mediante el cual se alcanza por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática el Plan Anual 2023 y Presupuesto Participativo Multianual, para su correspondiente aprobación, precisando que la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), elaborado por la Sub Gerencia de Presupuesto, debe ir de manera conjunta con la aprobación del Plan Anual 2023 y Presupuesto Participativo Multianual 2023, Basado en Resultados; donde ambos documentos contienen los mismos Proyectos de Inversión y su asignación presupuestal, es decir llevan la misma estructura presupuestal, señalando que dicho documento consta de dos partes: **PARTE I** Plan Anual 2023; se ha desarrollado dentro la estructura propia del documento; contiene en sus partes: **características generales** del departamento, marco estratégico, tendencias por ejes estratégicos, análisis situacional por ejes y objetivos estratégicos, lineamientos de política regional, principales indicadores y metas al año 2023, acciones estratégicas por ejes de desarrollo y **presupuesto institucional**; y **PARTE II**: Presupuesto Participativo Multianual 2023, Basado en resultados, que ha sido desarrollado en talleres, en donde se ha definido los 31 proyectos, precisando que debe contar cada provincia con dos proyectos y un proyecto por cada representante de la sociedad civil, que son en total nueve, los cuales se encuentran validados en acta correspondiente del II taller (...). Concluyendo y sugiriendo que debe ser aprobado, ya que este Plan sirve para la evaluación y ejecución presupuestal del año fiscal 2023.



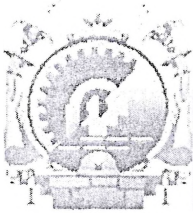
Que, conforme al desarrollo de la sesión, se tiene el Oficio N° 004-2023-GR-PUNQ/GR, mediante el cual se realiza la invitación al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de que pueda sustentar de manera técnica y legal la solicitud de aprobación de los instrumentos de gestión, Plan Anual 2023 y Presupuesto Participativo Multianual, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y normas conexas;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual 2023 y Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional Puno, que consta de dos partes: **PARTE**



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"




I: Plan Anual 2023; y PARTE II: Presupuesto Participativo Multianual 2023, Basado en Resultados, conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Dúbcet Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL